



506804089001

Radicado No. 506804089001-2019-00126-00

San Carlos de Guaroa, Meta diecisiete (17) de junio de 2021.

De conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso y en atención a lo ordenado en auto de fecha **10 de junio de 2021**, procede la Secretaría a presentar y elaborar la liquidación de costas procesales, de la siguiente manera:

Agencias en Derecho	0.00
Póliza Judicial allegada al proceso	0.000.00
Notificaciones	0.000.00
Registro de Medida Cautelar	0.000.00
Gastos del Curador Ad-lítem	0.000.00
Certificado de Libertad y tradición	0.00
Pago Aranceles	0.00
Total Liquidación	0.00

SON: CERO PESOS MTCE.

HEBER JOSE CRUZ LIZCANO

Secretario

Constancia de Traslado:

En la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal, siendo las 07:30 a.m. del día dieciocho (18) de junio de 2021. De conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de costas procesales queda a disposición de las partes, por el término de tres (3) días que inician el día **lunes, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)** y vence el día **miércoles, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)**, a la hora de las 05:00 de la tarde.

HEBER JOSE CRUZ LIZCANO

SECRETARIO